

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto No. 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto No. 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública); y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Especifico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con el nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", participa en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de su Titular, en términos de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; acreditando su cargo con el nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que la Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; acreditando su cargo con el nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo No. 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50-B, novena parte, del 25 de Junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por la Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de

agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.

5. Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 7'450,338.12 (SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"LA SECRETARÍA"** con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de (SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, al **"ISAPEG"**. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, el **"ISAPEG"** deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así

como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, así como la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del **"ISAPEG"**.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, por parte del **"ISAPEG"**.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**, a través del **"ISAPEG"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- I. Aplicar, a través del **"ISAPEG"** los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del "ISAPEG" la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del "ISAPEG", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará integralmente al "ISAPEG" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"** por parte de **"LA SECRETARÍA"** a efecto de que el "ISAPEG", esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados al "ISAPEG" o que una vez ministrados a este último no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.

- IV. Informar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del "ISAPEG" sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El "ISAPEG", realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-

diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- VIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar, a través del **"ISAPEG"** sobre la suscripción de este Convenio Especifico de Colaboración, al Órgano de Fiscalización Superior de la Legislatura Local en **"LA ENTIDAD"**.
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Gobierno de **"LA ENTIDAD"**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Especifico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre del "ISAPEG", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente) Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, únicamente para efectos de la obligación establecida en la fracción VIII de la cláusula Sexta de este Convenio Específico, se considerará como vigencia el último día hábil del mes de enero del ejercicio fiscal del año siguiente.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de **"LA ENTIDAD"**.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

Por "**LA ENTIDAD**" a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Por "**LA SECRETARÍA**" a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL "ISAPEG"

LIC. CARLOS GRACIA NAVA

DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ
ALDANA

LA SECRETARIA DE LA
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN
DE CUENTAS

LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)			Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140266	SAN ANTON DE LAS MINAS	470					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140428	DERRAMADERO, EL	208					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140636	COLIENIA, LA	138					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140053	CERRITO DE GUADALUPE	109					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140418	SAN JOSE DE LA CAMPANA (LAS CUEVAS)	132					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140780	REFUGIO, EL	95					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140255	SAN ISIDRO DEL SISOTE	366	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140509	JOYA DE JESUS MARIA (LA JOYA)	30					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140773	JACALES (EL LLANO)	41					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140054	CERRITO DE LA PAZ	24					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140290	SAN JOSE DE LA PALMA	714					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140416	CERRITO DE SANTA CECILIA	373					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140849	LOS AVILES	89					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140854	SAN ISIDRO	56					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016924	CARAVANA TIPO I SAN ANTON DE LAS MINAS	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo	110140854	SAN ISIDRO	56					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200264	ALISOS, LOS	54					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200479	SAUZ SECO	101					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200616	SAN JOSE DE OTATES SUR (PIEDRA)	73					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200677	SANTA ROSA DE LIMA (CDO DE AGU)	53					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200698	GIGANTE, EL	64					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200908	DURAZNO, EL	26					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias)	
											CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200491	VENADITO, EL IEL VENADITO DE P		20	Medico, Odontologo, Poliante, Enfermera	8 horas por dia 160 horas mensuales			GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200678	MESA DEL OBISPO, LA		19					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200322	ESTANCIA DE OTATES		45					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200316	DERRAMADERO, EL		141					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200431	SAN ANTONIO DEL GIGANTE		61					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200620	CHARCOS, LOS		65					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200449	SAN JOSE DE OTATES NORTE		65					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110201010	CAERA DE LOS ALISOS, LA		31					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200611	BANCOS, LOS		49					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200681	PROVIDENCIA, LA		8					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200668	GACHUPIN, EL		13					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110201066	PULAS, LAS		23					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110201124	EPAZOTE		28					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200531	VIRGEN DE ALFARO (LA VIRGEN)		18					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200615	FUELECITOS(LOS NEGRETES)		55					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200482	LA SOLEDAD		31					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200621	LA JOYA (CERRO GIGANTE)		41					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200666	CANANDITA DEL AGUA		42					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200920	LOS LAZOS		56					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200921	LOS CAMACHO		6					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110201013	EL CHILLO		1					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110201055	PIEDRAS LISAS		6					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD



ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (OGIS)			Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias)	
											CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110201254	EL CARACOL		8			GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110201403	LAS CARAVANAS DEL GIGANTE		1			GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200053	EL LOBO		1			GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA016965	CARAVANA TIPO II LOS ALISOS	UMM-2, 2007	020	León	110200053	EL LOBO	31	1,205	4				1	1
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330236	YERBABUENA		6			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330310	PUERTO DEL ZACATE		8			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330652	TEJOCOTE EL		21			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330104	MESA DE JESUS, LA		164			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330312	PRESITAS, LAS		29			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330406	ADJUNTAS DE LAS MESAS		18			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330450	SAUCILLO		84			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330304	PALMITA, LA		9			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330659	TRES FUERTAS		1			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330604	VENTANA DOS, LA		1			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330148	POZO HONDO		755			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330392	NORITA DEL REFUGIO		405			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330133	PEÑITA		214			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330408	EL ARMADILLO		1			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330277	LA ENRAMADA		1			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330754	OLIO DE AGUA (EL AYUDANTE)		1			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330777	SAN ANTONIO		2			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA016941	CARAVANA TIPO II MESA DE JESUS	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330661	EL TELDOCOTE		5			GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ		

Medico,
Odontologo,
Poliivalente
Enfermera

8 horas por
dia 160 horas
mensuales

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)			Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal Coordinador, Polivalente, Enfermera	Jornada de la Unidad Móvil 160 horas mensuales	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias) Quirófanos	
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230015	PUERTO EL GALLO	4					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230170	EL MANIZANO	7					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230355	MESA DEL ARREGUADERO	1					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230409	PROVIDENCIA	2					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230430	PIEDRA PARADA	7					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230472	EL ROSARIO	15					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230477	LAS MINAS DOS	16					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230480	LA CUMBRE	16					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230555	EL SALTO	18					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230610	EL BASILON	8					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230660	EL GATO	8					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230700	LA MONTAÑA	21					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230710	PANIZA COLA	17					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230033	LA CAMPANA	1					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230469	EL OMILO	1					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016953	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	UMM-2, 2007	023	Perijano	110230469	EL OMILO	1					GTSSA002760	HOSPITAL GENERAL PENJAMO
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030289	SAN LUCAS	608					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030560	RANCHO NUEVO VILLA DE GUADALUPE	180					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030659	VILLA DE SANTIAGO (SAN LUCAS)	42					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030664	CIENEGA DE JUANA RUIZ	466					GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES

ANEXO 6

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

SALUD
SIN BARRERAS DE ACCESO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CIUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias)	
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220125	GARABATO, EL		51			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220137	LAS CUEVAS		40			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220175	RANCHO EL CIELO		7			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220176	CABRAS DE MONCADA		2			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220191	LLANOS DEL CALVEL		8			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220186	MARAS VIEJAS		1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220204	PRESA DE DOLORES		24			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220003	ANIMAS		1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220004	ARBOLITO		7			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220014	CARMEN DEL NORTE		89			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220066	PURISIMA DE RANGEL (LA CHIRIPA)		7			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220067	RANCHO NUEVO		27			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220068	EL ROSARIO		33			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220072	SAN BERNARDO		29			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220075	SAN RAFAEL DE LAS ANIMAS		76			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220086	SAN ISIDRO BUENA VISTA		2			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220105	EL DURAZNO		1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220132	PIEDRAS NEGRAS		1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220181	LAS CUATAS		4			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220208	EL ROSARIO (EL OMBELIGO)		1			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017180	CARAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220212	SAN FRANCISCO		135			GTSSA002690	OCAMPO-UMAPS	GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN

Médico
 Polivalente
 Enfermera

8 horas por
 día 160 horas
 mensuales

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)					Municipio				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							Centro de Salud AMCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Omnibuses)	Nombre		
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		SAN JUAN DE LA CRUZ		253	Médico Poliivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		RANCHO DE GUADALUPE		21			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		RANCHO BRASIL		1			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		SAN JUAN PRIMERO		310			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		EL LLANITO		209			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		SAN JAVIER (SAN CRISTOBAL)		2			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		SAN RAMON		71			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		SAN JUAN SEGUNDO		167			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		LA TRINIDAD DE PALO ALTO		14			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		EL CHIMAL		42			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		SAN JUAN SEGUNDO		72			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		SAN ANTONIO CHICUITO		96			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017204	CARAVANA TIPO 0 SAN ERNESTO	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	1	22	2,969	3				1	1				
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		SAN PEDRO DE LA CRUZ		226			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		SAN ANTONIO (SAN ANTONIO DE SAN SIDRO)		262			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		ZAMARRIPA (SAN JOSE DE ZAMARRIPA)		142			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		NUOVO PASO DE VAQUEROS		323			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		LA SEMITA		427			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		EL VARAL (LA MERCED)		526			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		EL BOLDUO		490			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		PUERTO DEL GATO		165	Médico Poliivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz		PUERTO DEL VARAL		82			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ-CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)			Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Obstétrica Nombre
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330393	BUENAVISTA TERCERO	66			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330028	CERRO BLANCO	89			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330317	RANCHO NUEVO DE LAS TROLES	119			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330808	POZO DEL HUIZACHE	1			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330097	MANZANARES	278			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330326	SAN ANTONIO	3			GTSSA0004015	SAN LUIS DE LA PAZ CAISES	GTSSA0004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	CARAVANA TIPO 0 LA ESCONDIDA	UMM-0, 2009		1			3,199	3			1	1	1
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370535	PUERTA DEL LLANO	61			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370030	CUBILETE	144			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370025	ELIDO EL PARAISO (EL COYOTE)	432			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370026	LOS JACINTOS	376			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370009	BANOS DE AGUAS BUENAS	443			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370436	EL PUERTICITO	60			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370435	EL CAMPAMENTO	10			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370529	EL POZO BLANCO	23			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370003	AGUAS BUENAS	1025			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370155	LA LABOR	36			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370440	ENTRONQUE A CRISTO REY	87			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370447	PUERTAS CADENAS	23			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370448	AGUAS BUENAS (JUAN AREDONDO RODRIGUEZ)	3			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017216	CARAVANA TIPO 0 AGUAS BUENAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370651	LA MONTAÑA	11			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

ANEXO 6

Base de datos (DGIS)				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clase	Nombre	Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias)	
											CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370176	SAN JOSE DE RIVERA		465			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370505	JESUS TRUJILLO		2			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370265	LOS OLIVOS		4			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370486	GRANULAS BARALAS		6			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370055	MARAVILLAS		667			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370489	FRACCION LA GLORIA		1			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370523	NORIA DE CHIENCHO		5			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370005	LA ASUNCION (LAS FINCAS)		178			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370120	SAN RAMON		492			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370316	SAN JOSE DEL PROGRESO		16			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370124	LA SIERRITA		169			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370534	PUERTO DE RIVERA		5			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370549	SANTA IRENE		4			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370613	ASCENSION VARGAS		5			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370617	MIGUEL RAMIREZ ANGUIANO		1			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	037	Silao	110370612	MARCOS SECURA		1			GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017221	CARAVANA TIPO 0 MARAVILLAS	UMM-0, 2009	031	1	16			2,021	3		GTSSA0004312	SILAO CAISES	GTSSA017023	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SAL TO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310148	CANALES II		54					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SAL TO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310096	SAN ANTONIO EL ALTO		61					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SAL TO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310191	EL GUAJE		146					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SAL TO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310056	SAL TO DE ARRIBA		94					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SAL TO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310053	EL REPARO		212					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias)	
														CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310041	MURALLA DE CADILLAL	267							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310155	EL CHOCHO	1							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310149	SAN JOSE DE LAS PALMAS	8			Medico, 8 horas por día 160 horas mensuales				GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310085	EL TEJOCOTE	149							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310163	CERRITO BLANCO	68							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310126	CAVALES I	42							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310048	PLACERES	79							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310055	SALTO DE ABAJO (EL SAL	443							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310021	HIGUERILLAS	56							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310093	LA ESPERANZA	13							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	026	Romita	110260215	MURALLA NUEVA	147							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310114	LOS PALOS AMARILLOS	1							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	022	Ocampo	110220085	SAN JOSE DEL TORREON (EL TORRE*	1149							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	022	Ocampo	110220212	SAN FRANCISCO*	135							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	037	Silao	110370025	EJIDO EL PARAISO (EL COYOTE)*	432							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	037	Silao	110370026	LOS JACINTOS*	376							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	037	Silao	110370009	BAÑOS DE AGUAS BUENAS*	443							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	037	Silao	110370003	AGUAS BUENAS*	1025							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	037	Silao	110370176	SAN JOSE DE RIVERA*	465							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	037	Silao	110370055	MARAVILLAS*	667							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	037	Silao	110370120	SAN RAMON*	492							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233		UMM-3, 2009	037	Silao	110370124	LA SIERRITA*	169							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	
GTSSA017233	CARAVANA TIPO III EL SALTO UMM-3, 2009			4		17	1,841	4					0	1		1	
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CELA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300050	LA CELA	444							GTSSA002101		HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN	

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias)	
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300230	SAN JOSE DEL TANQUE		430					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300030	BUENAVISTA DEL CUBO		428					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300555	EL LINDERO		58					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300086	ESTAÑO, EL		119					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300284	LAS VIGAS		26					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300687	EL PARAISO		3					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300040	CAÑADA GRANDE		19					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300326	POTERO DE LA CRUZ		65					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300174	POTERO DE LEON		16					GTSSA002101	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300007	ALTOS DE IBARRA		137					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300043	CAPETILLO		40					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300045	EL CAPULIN		38					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300587	MESA DEL ROSARIO		32					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300283	ARROYO BLANCO		37					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300164	PESCAO, EL		9					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300181	PUERTA DEL ZORILLO		4					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300227	SAN JOSE DEL LLANO		117					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300312	LA LOMA (LOMA COLORADA)		31					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300479	EL REFUGIO		14					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300510	LA MANGA		9					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300538	NOMBRE DE DIOS		17					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Médico,
Odontólogo,
Policlinico,
Enfermera

8 horas por
día 160 horas
mensuales

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)			Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias)	Nombre
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300539	LA MANIGA DE IBARRA (RANCHITO)	12				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300725	EL GARCÓN (CORTIJO SAN ANTONIO)	4				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300743	SIERRA VERDE	14				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300748	LAGUNA CERCA	9				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300750	LA MESA	4				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300752	POZO REDONDO	8				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300753	SAN MIGUEL	3				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300758	ARROYO DEL PINO	5				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300810	LAS MARGARITAS (ALFREDO SOLMON)	9				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300821	LA CEJITA DEL CAJÓN	3				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300908	GAVALANES	1				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300112	JERICO	1				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300278	LA TRINIDAD	1				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300612	OJO DE AGUA GRANDE	1				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300468	LA CONCHA	1				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300465	CENEGUITA	1				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz	110330188	SAN ERNESTO	599				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz	110330253	CIENEGUILLA DEL REFUGIO, LA	264				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz	110330104	MESA DE JESÚS, LA	164				GTSSA004003	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CEJA	UMM-3, 2009	014	Dolores Hidalgo	110140053	CERRITO DE GUADALUPE	109				GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUJA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

GUANAJUATO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias)	
											CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA017245		UMM-3, 2009	014	Dolores Hidalgo	110140418	SAN JOSÉ DE LA CAMPANA (LAS CUP)		132					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUVA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245		UMM-3, 2009	014	Dolores Hidalgo	110140285	SAN ISIDRO DEL SISOTE		366					GTSSA001290	HOSPITAL GENERAL CUVA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSSA017245	CARAVANA TIPO III LA CELA	UMM-3, 2009		3		38		2,170	4			0	1	2
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030228	Purísima de Ríos		29			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030153	Marroquín Chiquito		16			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030070	Ciervellinas Ciervellinas Coy		1152			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030156	Los Martínez		189			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030315	Soria		412			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030023	El Batán		192	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030124	La Huerta		861			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030511	San José de Palmas		26			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030497	Cañada de San José		17			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030251	Salto del Chichuñillo		38			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030087	HACIENDA CHICHUÑILLO		1			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030730	LA ESTRELLA (PURISIMA D)		1			GTSSA000322	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CAISES	GTSSA000310	HOSPITAL GENERAL FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017361	CARAVANA TIPO 0 LA HUERTA	UMM-0, 2011		1		12		2,934	3			1	1	1
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	UMM-0, 2011	010	Cerroño	110100008	Cruz del Pastor		173			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190012	El Carrizo		304			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190244	Lagunilla del Clarín		13			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190003	Altamira		67			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190107	Yerbabuena		265			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO
GTSSA017356	CARAVANA TIPO 0 LOMA BLANCA	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190150	La Joya del Clarín		20			GTSSA017163	JERECUARO - CAISES	GTSSA017414	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 7,450,338.12	\$ 0.00	\$ 7,450,338.12
TOTAL	\$ 7,450,338.12	\$ 0.00	\$ 7,450,338.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$ 7,450,338.12									\$ 7,450,338.12
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO				\$ 7,450,338.12									\$ 7,450,338.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebren por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 14 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 6,729,338.12
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$ 301,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 420,000.00
TOTAL		\$ 7,450,338.12

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4

Entidad Federativa:

por concepto de

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA A CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

**Coordinador General de
Administración y Finanzas del
"ISAPEG"**

Secretario de Salud y Director
General del "ISAPEG"

MES

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 5

ESTADO DE GUANAJUATO

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

- 1 Vacuna BCG
- 2 Vacuna antinepatitis B
- 3 Vacuna pentavalente con componente pertussisacelular (DpaT+VIP+Hib)
- 4 Vacuna triple viral SRP
- 5 Vacuna contra rotavirus
- 6 Vacuna anti-influenza
- 7 Vacuna DPT
- 8 Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
- 9 Vacuna conjugada contra neumococo
- 10 Vacuna contra el virus del papiloma humano
- 11 Acciones preventivas para recién nacido
- 12 Acciones preventivas para menores de 5 años

ACCIONES PREVENTIVAS

- 13 Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
- 14 Detección precoz de los trastornos de la conducta
- 15 Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
- 16 Vacuna antihepatitis B
- 17 Vacuna doble viral (SR)
- 18 Toxoides tetánico y diftérico (Td)
- 19 Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
- 20 Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
- 21 Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
- 22 Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
- 23 Prevención y atención de la violencia familiar y de género

VACUNACIÓN ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

- 24 Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
- 25 Vacuna anti influenza para el adulto mayor
- 26 Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
- 27 Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

27 Intervenciones de Salud Pública

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 5

ATENCIÓN AMBULATORIA CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

- 28 Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
- 29 Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a
- 30 Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
- 31 Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
- 32 Diagnóstico y tratamiento de varicela
- 33 Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
- 34 Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
- 35 Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
- 36 Diagnóstico y tratamiento de rinoфарингитis aguda (resfriado común)
- 37 Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
- 38 Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
- 39 Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
- 40 Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
- 41 Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
- 42 Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
- 43 Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
- 44 Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
- 45 Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
- 46 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Chlamidia (incluye tracoma)
- 47 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
- 48 Diagnóstico y tratamiento de sífilis
- 49 Diagnóstico y tratamiento de cistitis
- 50 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
- 51 Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
- 52 Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
- 53 Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
- 54 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
- 55 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ANEXO 5

- 56 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
- 57 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
- 58 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
- 59 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
- 60 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
- 61 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
- 62 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
- 63 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
- 64 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
- 65 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
- 66 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
- 67 Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
- 68 Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phitiriasis
- 69 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
- 70 Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
- 71 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
- 72 Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
- 73 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
- 74 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
- 75 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
- 76 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
- 77 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
- 78 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
- 79 Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
- 80 Diagnóstico y tratamiento del acné
- 81 Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
- 82 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 83 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 84 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
- 85 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ANEXO 5

- 86 Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
- 87 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 88 Otras atenciones de medicina general
- 89 Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
- 90 Método temporal de planificación familiar: preservativos
- 91 Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
- 92 Atención prenatal en embarazo
- 93 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
- 94 Atención del climaterio y menopausia
- 95 Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
- 96 Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
- 97 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
- 98 Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
- 99 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 100 Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
- 101 Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
- 102 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
- 103 Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
- 104 Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
- 105 Diagnóstico y tratamiento de marasmo
- 106 Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
- 107 Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
- 108 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 109 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 110 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 111 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 112 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 113 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente
- 114 Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
- 115 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 116 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
- 117 Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
- 118 Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 5

- 119 Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
- 120 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
- 122 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
- 123 Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
- 124 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 125 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 126 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
- 127 Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Párkinson
- 128 Rehabilitación de parálisis facial
- 129 Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ODONTOLOGIA

- 130 Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)
- 131 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 132 Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio
- 133 Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
- 134 Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
- 135 Terapia pulpar
- 136 Extracción de Tercer Molar

7 Intervenciones Odontología

ANEXO 5

URGENCIAS

- 137 Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
- 138 Estabilización de urgencia del paciente diabético
- 139 Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémicohiperosmolar NO céotico
- 140 Estabilización de urgencias por angina de pecho
- 141 Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
- 142 Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
- 143 Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
- 144 Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla
- 145 Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
- 146 Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
- 147 Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
- 148 Extracción de cuerpos extraños
- 149 Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
- 150 Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado

14 Intervenciones de Urgencias

HOSPITALIZACION

- 151 Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 152 Atención del recién nacido.
- 153 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
- 154 Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

4

intervenciones
Hospitalización

SALUD



DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Guanajuato

Trimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	66 a 69	
	60 a 64	
	56 a 59	
	50 a 54	
	46 a 49	
	40 a 44	
	36 a 39	
	30 a 34	
	26 a 29	
	20 a 24	
	16 a 19	
	10 a 14	
	6 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

N°	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er Trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
1	N° de niños < de 6 años en control nutricional.					
1.1.1	N° de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	N° de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	N° de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	N° de Niños con Desnutrición severa					
1.2	N° de Niños Recuperados de desnutrición.					

N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
2.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,460,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

Nº	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
5.1	Nº Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	Nº total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	Nº total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	Nº total de detecciones de Diabetes mellitus					

Nº	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
6.1	Nº Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	Nº total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	Nº total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	Nº total de detecciones de Hipertensión Arterial					

Nº	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
7.1	Nº total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	Nº total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	Nº total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	Nº total de detecciones de Obesidad					

Nº	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
8.1	Nº total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	Nº total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	Nº total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	Nº total de detecciones de Dislipidemia					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,460,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM)
Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

Nº	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CÁNCER CERVICO UTERINO Y CÁNCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
9.1	Nº total de Citologías vaginal					
9.2	Nº total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	Nº total Casos de Cáncer Cervico Uterino					
9.4	Nº total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	Nº total de Casos de Cáncer de Mama					

Nº	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
10.1	Nº de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	Nº de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	Nº Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

Nº	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puerperas aceptantes de Planificación Familiar					

Nº	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
12.1	Nº de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					

Nº	13.- Análisis cualitativo de cada indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 8

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que puedan estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de atemizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 8

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Catavinas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 8

37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7 450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE ACUMULADO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	8	\$ 426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 596,114.72
							\$ 1,022,547.52

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE ACUMULADO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 1,143,503.41
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 954,505.09
							\$ 2,098,008.50

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE ACUMULADO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 163,357.63
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 136,357.87
							\$ 299,715.50

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE ACUMULADO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 1,007,182.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 653,430.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 545,431.48
							\$ 2,206,044.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE ACUMULADO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 1,103,022.20

\$ 6,729,338.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 11

Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL "ISAPEG"	Firma SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL "ISAPEG"	Firma SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
---	---	--

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 12

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

FECHA DE VISITA:
JULIO – DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$7,450,338.12 (Siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 12/100 M.N.)**, del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.